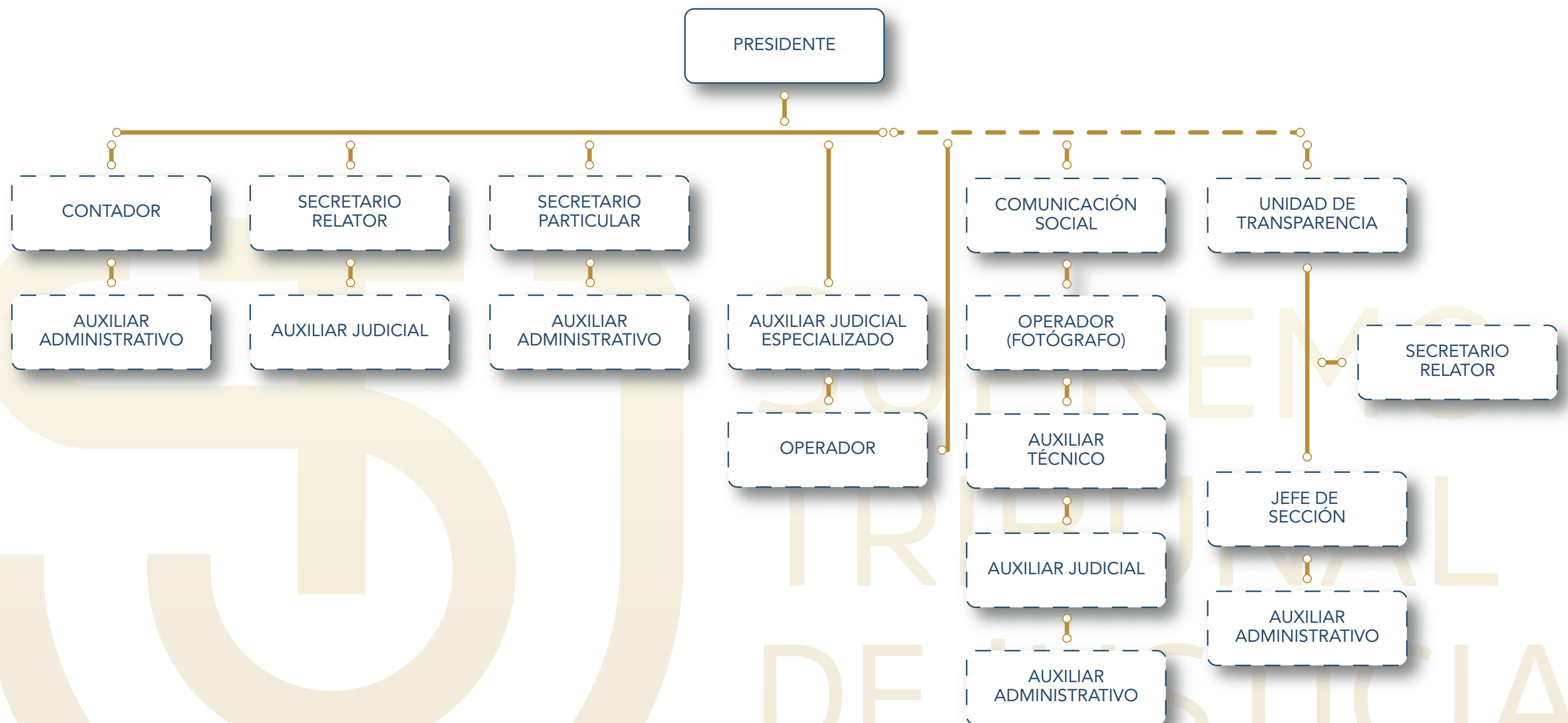


# HONORABLE PRESIDENCIA



## LAS FUNCIONES

### HONORABLE PRESIDENCIA

#### Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 33.

El Presidente del Supremo Tribunal vigilará que la administración de justicia en el Estado sea pronta, completa, gratuita e imparcial, dictando al efecto las medidas que fueren necesarias.

#### Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 34.

Son facultades del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia:

- I. Representar al Poder Judicial del Estado en los actos jurídicos y oficiales;
- II. Presidir y moderar las deliberaciones del Tribunal Pleno;
- III. Firmar en unión del Secretario General de Acuerdos o de quien lo sustituya en sus faltas, las actas de las sesiones plenarias;
- IV. Ejecutar las resoluciones o acuerdos plenarios;
- V. Cursar la correspondencia del Supremo Tribunal con los Poderes del Estado, reservando la de otro tipo al Secretario General de Acuerdos;
- VI. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno, hasta ponerlos en estado de resolución;
- VII. Dar cuenta al Pleno de todos los actos que lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones;
- VIII. Sugerir al Pleno las medidas necesarias para la organización y funcionamiento de la Oficialía de Partes común a las Salas del Supremo Tribunal;
- IX. Proponer con aprobación del Pleno a los magistrados supernumerarios que deban suplir a los numerarios en los casos previstos por la ley;
- X. Formular anualmente el proyecto del Presupuesto de Egresos para someterlo a la aprobación del Tribunal Pleno y enviarlo conjuntamente con los del Tribunal Electoral, Tribunal Administrativo y Consejo General, al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;
- XI. Integrar y presidir la Comisión de Gobierno y Administración del Supremo Tribunal de Justicia;
- XII. Proponer al Pleno los magistrados que integren las comisiones permanentes y transitorias que sean necesarias;
- XIII. Legalizar las firmas de los servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia;
- XIV. Rendir anualmente al Tribunal Pleno el informe de labores;
- XV. Plantear al Pleno los acuerdos que juzgue conducentes para la mejor administración de justicia, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Aprobar en su caso, el manual operativo de la Secretaría General de Acuerdos;
- XVII. Proponer al Pleno las medidas necesarias para el buen servicio y disciplina en las oficinas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- XVIII. Vigilar que los presidentes de las salas proporcionen mensualmente los datos estadísticos de los asuntos de su competencia;
- XIX. Proponer al Pleno del Supremo Tribunal los nombramientos del Secretario General de Acuerdos, de los directores y de los titulares de los órganos auxiliares del propio Tribunal, así como el del representante de este último, ante la correspondiente Comisión Substanciadora; y
- XX. Las demás que le confieran el Pleno y las leyes.

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 35.

Salvo las excepciones que señale la Ley Orgánica, y el presente Reglamento, corresponde al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia la aplicación de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 36.

El Presidente coordinará las actividades de las diferentes dependencias auxiliares y administrativas del Supremo Tribunal de Justicia, fijando las políticas institucionales y los criterios generales de funcionamiento de sus órganos y Titulares.

El Presidente autorizará los formatos que deben emplearse para los diversos trámites administrativos en el Poder Judicial.

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 37.

El Presidente tendrá bajo su mando los elementos de seguridad o de la policía en el edificio sede del Poder Judicial y de él recibirán sus instrucciones por conducto del Oficial Mayor.

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 38.

En su informe anual de labores, el Presidente dará a conocer los puntos más importantes de las actividades realizadas por el Poder Judicial durante el periodo respectivo, con relación al movimiento de asuntos civiles, familiares y penales, criterios sobresalientes sustentados por las Salas; deficiencias de la legislación que hayan sido observadas por Magistrados y Jueces, iniciativas de leyes presentadas al Congreso por el Supremo Tribunal de Justicia; y aplicación de las partidas del presupuesto de egresos durante el periodo que abarque el informe y de cualquier otro recurso que constituya fuente de financiamiento de la administración de justicia.

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 39.

El Presidente cuando lo estime pertinente, podrá delegar la representación para determinado acto en un Magistrado, Juez o funcionario judicial.

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 40.

El Presidente para la ejecución de resoluciones o acuerdos plenarios, se auxiliará de las dependencias y funcionarios afines al caso o los que estime pertinentes.

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 41.

En las medidas adoptadas en las quejas leves, los funcionarios acatarán las órdenes que para remediarlas reciban del Presidente. En el caso de desobediencia se instaurará el procedimiento a que se refiere el Título Quinto, Capítulo II de la Ley, que comprenderá la causa de la queja y la desobediencia.

#### Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Artículo 42.

El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia podrá conceder licencias hasta por cinco días a los servidores públicos, pero solamente en casos urgentes y justificados debiendo informar al Pleno de su determinación.